

Anuncios, recamos y comunicador, según tarifa. Esquemas de funeral a precios equitativos. - Talleres: Plaza de Aguaspe número 2, Soria.

La correspondencia al Director. No son devueltos los originales

Teléfono n.º 62

El Porvenir Castellano

SUSCRICIÓN

	Pesetas
Año	5,00
Semestre	2,75
Extranjero, un año	10,00
Número suelto	60,00
Idem, atrasado	60,10

Pago anticipado.

Teléfono n.º 62

PERIÓDICO INDEPENDIENTE. — SE PUBLICA LOS LUNES Y JUEVES

Defensor de los intereses generales de Soria y su provincia.

PROPIETARIO: JUAN ARAGÓN Y MARTINEZ

DIRECTOR: JOSÉ MARIA PALACIO

SORIA 26 DE MARZO DE 1917

ADMOR: MARCELO REGLERO PÉREZ

Casa Pascual.

Trajes de señora, caballero, niño.

Uniformes.

Collado, 42.—Teléfono, 75

SORIA

La Fiesta del Arbol.

Una Real-orden vigente impone á todos los Ayuntamientos de España la obligación de celebrar anualmente la Fiesta del Arbol.

Son muchos, por fortuna, los pueblos de esta provincia que verifican tan simpática y conveniente Fiesta. Frecuentemente, publicamos reseñas de nuestros corresponsales que así lo demuestran.

Se impone en nuestra provincia, quizá más que en ninguna otra, una activa, intensa y constante política forestal. Los ayuntamientos sorianos no deben limitarse á la celebración de la Fiesta del Arbol, por muy loable que ello sea, con discursos y lanchas, sino que deben ampliar su acción á extensas plantaciones, en épocas apropiadas, en los rasos y calveros de sus términos.

Para esto, el Distrito forestal puede gestionar el que cuanto antes se realice el establecimiento de viveros ya propuestos al Ministerio de Fomento, con el fin de facilitar cuantas plantas sean necesarias para una intensa y extensa repoblación.

Si en cada pueblo fueran plantados mil árboles cada año, dentro de 50 años se habría creado una inmensa riqueza y habríamos legado á nuestros hijos un patrimonio que sería honra de nuestra generación.

PASTORAL notabilísima.

(Continuación).

Tal aparece en las páginas de los libros sagrados la revelación divina. Pero si en la Escritura derrama tesoros inenarrables, á la Tradición, anterior á los volúmenes divinamente inspirados, le entrega todas sus celestiales riquezas. A ella le confió las palabras de Dios en el transcurso de la ley antigua, aquellas que todavía escuchaba el Apóstol de las Gentes cuando veía al Señor «hablando en otro tiempo por los profetas muchas veces y de modos» (1), y aquellas otras más dulces y regaladas, más íntimas y de sentido más admirable y más hondo, que se dignó pronunciar cuando «últimamente, en estos días nos habló de su Hijo, á quien constituyó heredero de todas las cosas» (2). Estas son las de «Jesús Pontífice de nuestra confesión» (3), no ya las de Moisés que «era fiel, como siervo, para dar testimonio de lo que había de

decir» (4), estas son las de Cristo, que habla «como hijo en su casa» (5), «por lo cual, como dijo el Espíritu Santo, si hoy escuchareis su voz, no endurezáis vuestros corazones» (6); estas son las que el mismo Redentor mandó repetir en todas partes, cuando con soberana majestad y virtud omnipotente les dijo á sus Apóstoles: «Me ha sido otorgado todo poder en el cielo y en la tierra. Id, pues, y adocinar á todas las gentes, enseñándoles á guardar todo lo que os he mandado, y yo estoy con vosotros hasta la consumación de los siglos» (7). Así habló el Salvador en el monte de Galilea, donde resucitado ya, había congregado á los Apóstoles y á los discípulos, para entregarles el depósito de la revelación y constituirlos, como Iglesia naciente, en custodios de ese tesoro. Y fué tan grande su misericordia que, temiendo agoviarlos con la pesadumbre de tanta grandeza, quiso retardar hasta la venida del Espíritu Santo la manifestación de las últimas enseñanzas: «Mucho tengo que deciros todavía; pero no podéis alcanzarlo ahora. Cuando venga aquel Espíritu de verdad que yo os enviaré del Padre, os enseñará toda la verdad» (8). ¡Oh! Como los levitas llevaron en alto el Arca de la Alianza antigua hasta la tierra de Promisión, lleva desde entonces la Iglesia hacia la Tierra de las Promesas eternas el santo depósito de la revelación divina. Y su magisterio cotidiano, sus decretos dogmáticos, los cánones de sus concilios y las definiciones de sus Pontífices, aleccionan, instruyen é inundan con la doctrina revelada á todas las gentes. ¡Predicación digna de Dios y de una institución creada por Él la que maravilló por vez primera, há veinte siglos á una muchedumbre de judíos nacida en Jerusalén para la celebración de la pascua, y, después de desbaratar los sistemas filosóficos antiguos, civilizar á los hijos del septentrion, rechazar el empuje de las pasiones que desataba Mahoma en oriente y mediodía, y rescatar de la barbarie en occidente mil pueblos arrancados al Mar de las Tinieblas por el amor del Evangelio triunfadora de todas las herejías y de todos los errores, más gallarda y más noble cuanto más combatida y más odiada, continúa hoy enseñando en toda la redondez del orbe las verdades que son bases inmovibles de la sociedad humana y prenda segura de la herencia de la gloria!

En vano han ido á buscar espíritus indóciles y aviesos la predicación de la verdad divina fuera de la jerarquía sagrada. Al huir de la cátedra de Pedro, cimienta de la Iglesia, y de las cátedras de los Obispos, maestros ungidos por el Espíritu Santo, y al rechazar el «carisma cierto de la verdad» que es «la sucesión de los Apóstoles» en el episcopado (9), han caído

miserablemente en los extravíos de la inteligencia y en las abyecciones de la carne. «Nose ha de recurrir á otros en busca de la verdad que fácilmente nos ofrece lo Iglesia, ya que los Apóstoles, como el potentado en su tesoro, han depositado en ella toda la verdad para que de ella tome cada uno el néctar de la vida. Ella es la puerta de la vida, y los que están fuera son bandoleros y ladrones. De éstos debemos huir, y á la Iglesia la hemos de amar con amor ardentísimo, abrazándonos á la enseñanza de verdad. Aunque los Apóstoles no nos hubiesen dejado las Escrituras, ¿no debíamos recibir el mandato de la tradición, que ellos les transmitieron á aquellos á quienes ponían al frente de las iglesias?» (10). Así argüía á los infatuados y rebeldes San Ireneo, obispo de Lyon, y les demostraba el origen apóstolico de la enseñanza, presentándoles á su maestro San Policarpo, «discipulo de los Apóstoles, confidente de muchos que vieron al Señor, y por los Apóstoles constituido Obispo de Esmirna, en el Asia, el cual enseñó siempre lo que había aprendido de los Apóstoles, lo que la Iglesia enseña, lo único que es verdadero» (11). Y en otro lugar compendia esta luminosa doctrina en

un período bellísimo: Habiendo recibido esta predicación y esta fe la Iglesia esparcida por todo el mundo, las custodia con diligencia exquisita, como si habitara en una sola casa; las cree, como si tuviera una sola alma y un solo corazón, y de igual modo las predica, enseña y transmite, como si hablara por una sola boca; que, aunque hay en el mundo diversas lenguas, la fuerza de la tradición es una sola. Como el sol, criatura de Dios, es uno solo y el mismo en todo el mundo, así la luz y la predicación de la verdad en todas partes brilla é ilumina á todos los hombres que desean llegar al conocimiento de la verdad» (12). Su luz purísima conduce por las sendas de este valle de lágrimas á los hijos de Eva, desterrados de la patria, infundiendo en sus almas nociones ciertas de Dios, la religión, la peregrinación de la vida y los eternos destinos que comienzan más allá de la muerte.

(1) Hebreos I, 1. — (2) Id., I, 2. — (3) Id., III, 1. — (4) Id., III, 5. — (5) Id., III, 6. — (6) Id., III, 7 y 8. — (7) S. Mateo, XXVIII, 18 y sigs. — (8) S. Juan, XVI, 13. — (9) S. Ireneo, Adversus Haereses, IV, 23, 2. — (10) Ireneo, Adversus Haereses, III, 4, 1. — (11) Id., III, 3, 4. — (12) Id., I, 10, 2.

(Se continuará).

DE LA AUDIENCIA

Una vista interesante.

La materia tratada ¿puede y debe constituir modificaciones en nuestro derecho vigente para apreciar nuevas modalidades del delito?

El viernes último, á las diez, se verificó la vista pública de la causa seguida por estafa contra Leonardo Alonso, vecino de Navaleno, por el banquero de esta capital D. Epifanio Ridruejo. Acusaba en nombre del Sr. Ridruejo, el abogado don Luis Posada y defendía al procesado el letrado D. Pedro de San Martín.

Declaraciones del Procesado.

El acusador particular Sr. Posada sometió al procesado el siguiente interrogatorio
Acusador Sr. Posada.—¿Era usted corresponsal en Navaleno de D. Epifanio Ridruejo, cuando puso en circulación las letras origen de esta causa?
Procesado.—Sí, señor.
A.—¿Sabía usted como se desarrollaban estas operaciones de banca?
P.—No, señor.
A.—¿No conocía V. la manera de operar por el Banco Hispano-Americano?
P.—No, señor.
A.—¿En aquella época, ó sea en la de esos giros, tenía con usted débitos D. Manuel Remón, de Alfaro?
P.—Sí, señor.
A.—¿Qué concepto económico le merecía el Sr. Remón?
P.—No, señor.

P.—El de que andaba algo retrasado en sus pagos.
A.—¿De cuanto era la deuda contraída con usted?
P.—De 2.600 y pico pesetas.
A.—¿Hizo usted algunas gestiones de cobro por entender mal pagador al Sr. Remón?
P.—No por entenderlo mal pagador, sino por darle más facilidades convinimos en que aceptara 5 letras de 500 pesetas y una de 114.
A.—¿Fue usted á Alfaro y extendió esas letras?
P.—En Alfaro las firmó el girado.
A.—¿Y ya tenía entonces el concepto de que andaba retrasado el Sr. Remón de sus pagos, y no obstante dió usted esas letras á D. Epifanio Ridruejo para que las negociara?
P.—Yo traje esas letras á mi casa y se las envió á D. Epifanio según iban venciendo.
A.—¿Y recuerda que día envió á D. Epifanio la 1.ª letra que vencía el día 30 de Octubre de 1914?
P.—No recuerdo. Allí estará (señalando el sumario).
A.—¿Advirtió usted al Sr. Ridruejo que imprimiera actividad en el cobro?
P.—A mí D. Epifanio me escribió que me abonaba en cuenta las 500 pesetas y me cobró los gastos de giro y certificado de Correos.
A.—¿No advirtió V. al Sr. Ridruejo que de no presentados esos efectos en tiempo oportuno, él los pagaría?
P.—No, señor.

A.—Usted al girar esas letras estaba en buenas relaciones con el Sr. Ridruejo?
P.—En buenas.
A.—¿Recibió usted una carta del Sr. Remón, antes del 31 de Diciembre de 1914 de que por quebrantos en sus negocios, se abstuviera usted de girarle nuevas letras?
P.—No me escribió en tal sentido, que yo recuerde.
A.—¿Es cierto que la letra que vencía en 30 de Diciembre de 1914 la puso V. en circulación el 26 del mismo mes y año?
P.—El día 22.
A.—¿No le pusieron de manifiesto unas cartas del Sr. Remón?
P.—Sí.
A.—Esa letra no llegó al despacho del Sr. Ridruejo hasta el día 29 de Diciembre del 14.
P.—Y si yo presentara una carta de fecha anterior diciéndome que se me abonaba en cuenta esa letra?
A.—¿Tiene aquí esa carta?
P.—No la tengo aquí.
A.—¿Qué lastimal?
A.—En 11 de Enero de 1915, D. Epifanio Ridruejo escribió á usted una carta adjuntándole una letra devuelta y advirtiéndole que esperaba de usted su reintegro.
P.—Sí. Pero yo ví en lo ocurrido con aquella letra algo que no sabía explicarme. Se lo dije al Secretario del pueblo, y él también vió algo. Y luego me advirtió que según el artículo no sé cuantos del Código de Comercio debía hacerse cargo el banquero de aquella letra. Entonces contesté á D. Epifanio que yo no me cargaba la letra devuelta hasta que consultase el asunto y la devolví al Sr. Ridruejo. Vine después á Soria. Me avisé con don Epifanio y le dije: ¡Vamos á ver cómo arreglamos eso! Iremos á consultarlo y veremos lo que procede. El me contestó: Yo no tengo que ir á ninguna parte.
A.—¿Es cierto que usted ha copiado dos letras giradas 1.000 pesetas del Sr. Ridruejo?
P.—Aun me debe 84 pesetas.
A.—Pero usted está convencido de haber recibido esas 1.000 pesetas de D. Epifanio Ridruejo?
P.—Sólo por oídas.
A.—En el mes de Marzo de 1915 ¿no fué usted á Alfaro á arreglar sus asuntos con el Sr. Remón?
P.—Pasamos conversación sobre las letras.
A.—¿Pero usted no iba á ejecutarlo por falta de pago?
P.—Yo cobré una letra girada por el Hispano Americano.
A.—¿Se enteró V. de que no había pagado las puestas en circulación por D. Epifanio?
P.—Sí.
A.—El Sr. Remón, ¿no convino con usted el hacer valederas esas letras para iguales fechas del año 1915?
P.—Verá usted. Yo quería darle espera. Se renovó una letra para Agosto ó Septiembre. Don Epifanio no sabía nada de esto. Las renovadas fueron del Hispano-Americano.
A.—V. ¿no recibió carta del señor Remón diciéndole que no había pagado las letras?
P.—Eso. Y me decía: la culpa es de V. Si las hubiera presentado en tiempo oportuno yo las hubiera pagado.
A.—¿Y esa carta fechada á 20 de Enero, fué escrita en Marzo, cuando V. estuvo en Alfaro?
P.—No me dió Remón documento ninguno.
A.—El Sr. Remón que ya descansa en paz, incurrió en contradicciones. Habló de renovación de letras. De que no le girase V. No dijo la verdad. (Con ironía para el procesado).

Preguntas de la defensa

Sr. San Martín.—V. estuvo siempre dispuesto á someter el asunto á dos letrados y si era ne-

LA RIOJANA. Gran Fábrica de Jabón.

Está reconocida como el mejor jabón para todo el lavado de ropa; por deís exigir siempre la marca de

SANTIAGO RUIZ DE LA TORRE

ARNEDO (RIOJA).

Gran fábrica de harinas "La Trinidad."

Por Cilindros y Plansichters.

cesario á un tercero en discordia?

P.—Si, señor.

D.—Ahora mismo admitiría V. ese arbitraje?

P.—Si, señor.

D.—En el supuesto de que usted fuese absuelto, ¿seguiría V. en la misma disposición?

P.—Si, señor.

D.—Cuando las letras se negocian, los banqueros cobran intereses?

P.—Si, señor.

El ministerio Fiscal.

Fiscal.—Con las letras devueltas ¿se quedó el Sr. Ridruejo?

P.—Si, señor.

F.—Cuando usted fué en Marzo á Alfaro ¿llevaba consigo esas letras?

P.—No señor, las tenía el Sr. Ridruejo.

F.—Su abono se hizo en cuenta corriente, por un cruce de asientos.

P.—Si, señor.

F.—La letra que vencía en 30 de Noviembre fué cobrada por el señor Ridruejo?

P.—Si, señor.

F.—La de 30 de Octubre fué protestada?

P.—Devuelta.

F.—El Hispano-Americano hizo otra efectiva?

P.—Si, señor.

F.—De modo que las no cobradas fueron las de 30 de Octubre y 30 de Diciembre 1914?

P.—Eso es.

F.—Y protestadas por el Hispano Americano la de 28 de Febrero de 1915 y otra de 114 pesetas?

P.—Si, señor.

D. Francisco Isasi Redondo

(testigo).

Sr. Posada.—Es V. gerente de la casa Isasi de Corella?

T.—Si.

P.—Y corresponsal del Sr. Ridruejo?

T.—Si, señor.

P.—Recuerda lo ocurrido con las letras del procesado?

T.—Si, señor. Como corresponsales de D. Epifanio Ridruejo, nosotros pasamos á Alfaro á hacer efectivas las letras giradas al señor Remón y nos encontramos con que este señor era insolvente. Nos dijeron personas formales que ese señor devolvía muchas letras. Fuimos á verlo para averiguar el motivo de devolución de las letras de 30 de Octubre y 30 de Diciembre de 1914 y nos manifestó que el verdadero motivo era por carecer de fondos.

P.—¿Tuvo V. noticias de una carta fechada en 20 de Enero por el Sr. Remón?

T.—Si señor. En esta carta decía el Sr. Remón que no pagó por no presentarle las letras á tiempo. Reconoció nuevamente la deuda y quería que fuesen valaderas las letras no pagadas para iguales fechas del año 1915. Ese documento lo entregó el Sr. Remón al señor Alonso cuando éste estuvo en Alfaro el 29 ó 30 de Marzo de 1915.

P.—¿Qué dijo el Sr. Remón cuando ustedes le presentaron la primera letra?

T.—Nosotros la recibimos va de los Sres. Azpilicueta y Belsué fuera del plazo de su vencimiento. El girado nos dijo: No pago porque he liquidado á otro acreedor. Ustedes me harán el favor de esperar unos días.

P.—¿Es costumbre en el comercio, dar esos plazos amistosos para las letras?

T.—Se hace bastantes veces, sobre todo en pueblos donde es imposible cumplir con las prescripciones del Código de Comercio.

P.—¿Ustedes escribirían á don Eufimio lo ocurrido?

T.—Naturalmente, y le devolvimos las letras no cobradas para que pudiese cobrarlas del girador.

P.—¿Qué concepto general tenía el Sr. Remón?

T.—El de mal pagador, así entre banqueros como entre otras personas.

P.—Dijo á usted que era insolvente Remón?

T.—Que pagaba mal.

Defensor Sr. San Martín.—¿En qué relaciones está usted con mi defendido?

T.—Ni buenas malas.

D.—¿Se saludan ustedes?

T.—Si señor. Nadá tiene que ver la política para estas cosas. Tenemos negocios juntos. En el juicio de ayer me propuso como perito. Ayer y hoy yo no he venido aquí más que á decir la verdad.

D.—¿Estuvo usted procesado por amenazas al señor Alonso?

T.—No, señor.

D.—¿Cree capaz á mi defendido de realizar una estafa?

T.—Se me pregunta una cosa que yo no puedo contestar. (La presidencia la considera inadecuada.)

D.—¿Que posición económica tiene el señor Alonso?

T.—Buena.

D.—¿Ha tenido usted relaciones de negocios con mi defendido?

T.—Alguna vez.

D.—¿Qué concepto tiene usted de su seriedad y formalidad?

T.—Bueno.

D.—¿Ha sufrido usted perjuicios en esas relaciones?

T.—Nada. Una vez tuve un pequeño perjuicio y resultó que lo había autorizado mi cuñado Emilio Berzos.

D.—¿Hay dos bandos en Navaleño?

T.—Si, hay dos bandos.

D.—¿Están en buenas relaciones esos bandos?

T.—Muy bien no andan.

Sr. Posada.—¿Ha girado usted letra?

T.—Si, señor.

P.—Cuando el banquero se las ha devuelto por falta de pago ¿qué ha hecho usted?

T.—Pagarlas siempre.

D. Epifanio Ridruejo

Posada.—¿Usted ha sostenido relaciones cordiales con el procesado?

T.—Si señor. Ha sido mi corresponsal en Navaleño.

P.—¿Un hijo, suyo llevó en una fiesta de la Saca una yegua propiedad del señor Alonso?

T.—Si señor. Y se inutilizó la yegua.

P.—El procesado no la quiso cobrar su importe.

T.—Cierto. Y con eso me engañó.

P.—¿Era su corresponsal en Navaleño el señor Alonso en 1914?

T.—Si señor, y antes también.

Fiscal.—Las dos letras devueltas, usted las reportó al procesado?

T.—Y él me las devolvió negándose á su pago.

Posada.—¿Debe usted alguna cantidad á Alonso?

T.—Según él debo deberle un pique. Por las letras que no quiso pagar al acreedor mío por mil pesetas.

Fiscal.—La letra girada en Noviembre de 1914 no fué devuelta.

T.—A mí no me ha sido devuelta hasta ahora.

D. Guillermo Marin Ridruejo

Defensor.—¿Ha tenido usted relaciones comerciales con mi defendido?

T.—Si, señor.

D.—¿De importancia?

T.—De importancia, no.

D.—¿Mi defendido, tendría para usted crédito por su palabra honrada?

T.—Si, señor.

D. Antonio Rupérez García

(testigo)

Acusador Sr. Posada.—¿En el verano de 1914, sostuvieron usted y el señor Alonso conversación acerca de unos créditos?

T.—Si, señor.

—¿Qué concepto merecía su deudor al procesado?

T.—Malo.

P.—¿Le propuso el procesado el cambio de los créditos?

T.—Si, señor. El mío era de 1.500 pesetas. Y yo dije que lo cobraría y lo cobré.

P.—¿Alonso tenía la convicción de que era un mal crédito?

T.—Si, señor.

D. Marcelo Diez Abad

D.—¿Ha tenido usted relaciones de negocios con mi defendido?

T.—Alguna vez.

D.—¿Qué concepto tiene usted de su seriedad y formalidad?

T.—Bueno.

D.—¿Ha sufrido usted perjuicios en esas relaciones?

T.—Nada. Una vez tuve un pequeño perjuicio y resultó que lo había autorizado mi cuñado Emilio Berzos.

D.—¿Hay dos bandos en Navaleño?

T.—Si, hay dos bandos.

D.—¿Están en buenas relaciones esos bandos?

T.—Muy bien no andan.

Sr. Posada.—¿Ha girado usted letra?

T.—Si, señor.

P.—Cuando el banquero se las ha devuelto por falta de pago ¿qué ha hecho usted?

T.—Pagarlas siempre.

D. Epifanio Ridruejo

Posada.—¿Usted ha sostenido relaciones cordiales con el procesado?

T.—Si señor. Ha sido mi corresponsal en Navaleño.

P.—¿Un hijo, suyo llevó en una fiesta de la Saca una yegua propiedad del señor Alonso?

T.—Si señor. Y se inutilizó la yegua.

P.—El procesado no la quiso cobrar su importe.

T.—Cierto. Y con eso me engañó.

P.—¿Era su corresponsal en Navaleño el señor Alonso en 1914?

T.—Si señor, y antes también.

Fiscal.—Las dos letras devueltas, usted las reportó al procesado?

T.—Y él me las devolvió negándose á su pago.

Posada.—¿Debe usted alguna cantidad á Alonso?

T.—Según él debo deberle un pique. Por las letras que no quiso pagar al acreedor mío por mil pesetas.

Fiscal.—La letra girada en Noviembre de 1914 no fué devuelta.

T.—A mí no me ha sido devuelta hasta ahora.

D. Guillermo Marin Ridruejo

Defensor.—¿Ha tenido usted relaciones comerciales con mi defendido?

T.—Si, señor.

D.—¿De importancia?

T.—De importancia, no.

D.—¿Mi defendido, tendría para usted crédito por su palabra honrada?

T.—Si, señor.

Posada.—¿Usted habrá hecho operaciones de Banca?

T.—En mi casa casi no se hacen giros.

D. Claudio Alcalde

Defensor.—¿Usted realizará como comerciante operaciones mercantiles?

T.—Si, señor.

D.—¿Qué concepto le merece á usted el Sr. Alonso?

T.—Bueno.

D.—¿Le daría crédito tan solo por su palabra?

T.—Desde luego.

Posada.—¿Usted habrá hecho giros de banca?

T.—Si, señor.

P.—¿Cuando los giradores no han pagado ¿ha reembolsado usted al banquero?

T.—Siempre.

P.—¿Han tardado á veces á devolver las letras?

T.—Si, pero no obstante, yo las he pagado siempre al banquero.

D. Adrián Lafuente (Párroco de San Leonardo)

Defensor.—¿Qué relaciones hay entre los Sres. Rupérez y Alonso, de Navaleño?

T.—Malas. Son enemigos y en Navaleño hay dos bandos.

D.—¿Y las del médico de Navaleño con mi defendido?

T.—Ahora malas.

El Sr. Posada modifica sus conclusiones y el Sr. San Martín pide las costas para el Sr. Ridruejo.

LOS INFORMES

El Sr. Fiscal.

El señor Martínez, teniente fiscal que actúa en esta causa, empieza diciendo que es preciso hacer un poco historia del asunto. En el se encuentra la certidumbre de una deuda entre los señores Remón y Alonso. Esa deuda existía en 5 de Agosto de 1914. Se refleja que el acreedor encontraba al deudor retrasado en los pagos, y por esto se explica el reembolso de 5 letras escalonadas y aceptadas.

Quien conozca algo de los asuntos de banca sabe que esas letras escalonadas, con el sello de acepto, no son para el librador documentos de giro, sino instrumentos de crédito.

Los banqueros negocian al amparo del Código de Comercio. Ellos tienen en cartera documentos en espera de pago. Esos documentos constituyen la cartera, en la que verifican operaciones de resaca y vencimiento. Tal es el negocio del banquero. Hay carteras bien saneadas y carteras podridas.

La operación propuesta por Alonso, convenía ó no convenía al banquero. Este la aceptó. Entre ellos existían relaciones bancarias y había cuenta corriente, que era el nexo, el enlace, de aquellas relaciones.

Había, pues, relación mercantil, trato antiguo y confianza mutua. Con esto, presentó Alonso, sus letras al cobro. La del 24 de Octubre fué remitida á los señores Herrero y Compañía de Logroño Faltaban 4 días para su vencimiento y por el Sr. Ridruejo no se ha esclarecido la historia de esa letra. Fué abonada la de 30 de Noviembre de 1914 por el girado.

En la de 30 de Diciembre hay 3 días que no se sabe lo que se hizo con ellos. Si esa letra era precipitada faltó el ojo clínico del banquero para no aceptarla, ó para hacerlo con la nota «sin mi responsabilidad y salvo cobro».

Esa letra no tenía las indicaciones corrientes en operaciones de banca. Ninguna de las dos letras devueltas fué protestada. Lo fueron otras circuladas por el Hispano-Americano.

Desde que el procesado fué á Alfaro, en 29 Marzo de 1914, viene el intento de renovación.

Si Alonso fué á Alfaro con intención de ejecutar al librado, excusaba el viaje si aquel era insolvente. Las otras letras obraban en poder del Sr. Ridruejo, y tampoco procedía la renovación.

Los sillares de esta querrela han sido: la insolvencia del girado que pagó otras letras. La garantía de los giros estaba en el cedente para el banquero.

Se ha dicho en relación á alguna de esas letras: sin tiempo casi para protestar. En tal caso con la estratagemas del uno pudo coincidir la negligencia del otro.

El procesado, engañó al señor Ridruejo por su confianza? De no haberle dicho nada de las condiciones del girado, sería una maquinación y sin embargo es un hecho.

Los antecedentes penales del procesado? El fiscal tiene que enmendarse en el cumplimiento de su deber. El ministerio fiscal no defende; razona su tesis.

Esos antecedentes, pesan como losa de plomo sobre el procesado. Podemos decir que también tiene cuenta corriente en esta casa.

Peró si apesar de todo el señor Ridruejo admitía su confianza?

Se habla de esta en esta causa. Pudiera haber dolo, y las modalidades del dolo; son tan elásticas en derecho civil y penal!

Para que haya dolo es necesario

el engaño externo. No hubo aquí la verdadera defraudación. Fué una operación de cambio de asientos y en este sentido cual vale más?

Yo no puedo pedir las costas para el Sr. Ridruejo, como la defensora. El Sr. Ridruejo ha tenido de seguro demasiadas amarguras en este asunto y no faltaría más que imponerle las costas.

El informe del señor teniente fiscal ha tenido dos partes, igualmente técnicas y elocuentes.

Una de aspecto mercantil, y otra de aspecto jurídico. En las dos se ha expresado con elocuencia y con competencia. Al referirse á los asuntos bancarios, el reportar le oyó entre una recusación de asombro y admiración. ¿Pero es posible que en el estudio de una causa se dominen de modo tan acabado los asuntos de banca? Y luego nos dijeron que el Sr. D. Leopoldo Martínez había sido secretario del banco de Vigo.

Su informe, muy documentado resultó de una brillante defensa para el procesado.

La acusación privada

Comienza su informe D. Luis Posada, manifestando que su posición es violenta, como acusador, porque tiene que rebatir la defensa elocuentísima que del procesado ha hecho el ministerio público.

No sé que se le podrá ocurrir á la defensa después de ese informe. La modalidad del delito que aquí debatimos, Sres. Magistrados, hay que estudiarla con mucha parsimonia. En los delitos de esta especie es difícil establecer la línea divisoria entre el fraude civil y el criminal.

Con elocuencia y abundante doctrina jurídica define el estellionato que es un delito que fluctúa entre el hurto y la falsedad.

Examina esta figura de delito, desde la legislación romana hasta el Código vigente.

Así como la actividad honrada va desarrollándose al amparo de la civilización y del progreso, también la actividad malhechora progresa al combato de los tiempos.

Ya no se dan hoy los ladrones que salen á robar á los caminos con trabuco en mano. Los delincuentes modernos son hombres que visten elegantemente. Lo único que ha variado es la forma exterior del delito.

Define la estafa según Pessina, que es el lucro ilegítimo con perjuicio de otro, obtenido por una asechanza tendida á la buena fé ajena.

Aquí ha habido lesión en los intereses de D. Epifanio Ridruejo y ha habido engaño. Cita en abono de su tesis la opinión de varios eminentes juristas.

El caso presente constituyó un fraude criminal.

El procesado pretendió cobrar su crédito con Remón, tenía mal concepto del deudor, y ha verificado un lucro ilegítimo á costa del Sr. Ridruejo. D. Leonardo Alonso, giró las letras aceptadas por el señor Remón en condiciones que no le hubieran sido negociadas.

Si eso no se castiga señores Magistrados, se dá un golpe de muerte á la buena fé que por encima de los preceptos del Código, preside los actos de la Banca y del Comercio.

Ha habido en este caso un lucro ilegítimo y una intención de cometerlo que se prueba por los actos anteriores y posteriores al hecho.

Un eminente jurista alemán, Fische, expone sus teorías de que la división entre el fraude civil y el fraude criminal se confía al tacto jurídico de los magistrados. ¿Cómo se reconoce la punibilidad del fraude? Según Fische, con la conciencia y francamente.

En 5 de Agosto de 1914, el señor Remón, de Alfaro, debía al señor Alonso 3.000 y pico pesetas.

Alonso tenía mal concepto de Remón como pagador. Va á Alfaro y obtiene 6 letras aceptadas del señor Remón. Y por temor, no á los intereses, sino á la Comisión, no las negocia ni con diez días de anticipación término menor que se descuenta al librador.

La letra que vencía en 30 Octubre de 1914 la pone en circulación y es procesado el 24 de mismo mes.

que daba la casualidad de ser

CLINICA DENTAL establecida en Soria en el domicilio de

MATIAS CUEVAS, Canalejas, 84, Soria, á cargo de D. JOSÉ MACÍAS AGUILAR

ex interno del Hospital de San Carlos y ex ayudante del afamado doctor D. Florestán Aguilar. Este nuevo Gabinete Dental está montado á la altura de sus similares en las principales poblaciones.

bado. El 25 (domingo) la recibe el banquero y esa letra trae para él, como siempre una consideración de afecto y de confianza.

Existía el desprendimiento de no querer el girador el importe de su veje y el ser corresponsal del Sr. Ridruejo en Navaleno.

La letra había de ir á Logroño y á Corella y no había posibilidad de que llegase á Alfaro el 30 de Octubre.

Antes del 30 de Diciembre y después del 30 de Octubre, el señor Remón escribió una carta á Alonso diciéndole que se abstuviera de girarle. Alonso dice que no recibió esa carta.

El 26 de Diciembre de 1914 pone en circulación otra letra de 500 pesetas. Si las tenía en su poder desde el 5 de Agosto del mismo año, ¿por qué no las presentó antes, si quiera con esos diez días de anticipación?

El 26 de Diciembre dá también la casualidad de ser sábado. El girador no paga. Conoce esto el Sr. Ridruejo en 11 de Enero y en el mismo día lo comunica á Alonso. Este contesta el 13 amparándose en el Código de Comercio.

En Navaleno no hay abogados. El secretario, concediéndole mucha ilustración, no tiene por qué conocer el Código de Comercio, luego el asunto lo había estudiado previamente el Sr. Alonso.

El tenía un crédito dudoso y quiso cobrarlo á costa de quien lo amparó con su buena fé. No se le ocurre el reintegrar que era lo procedente.

Alonso fué á ver á Remón en Marzo de 1915 y Remón le propone la renovación de las letras. Esto no convenía al procesado porque quedaban sin efecto las en poder de Sr. Ridruejo y nada dice de ello á esta

Había una carta de Remón de que no pusiera en circulación más letras, pero á presencia de Alonso en Alfaro, suscribe otra con fecha 20 de Enero en la que dice que la causa de no pagar las letras fué el no presentárselas á tiempo

No obstante, Remón quería hacer valer esas letras para igualar las fechas del año 1915.

¿Por qué no aceptar esa renovación? Porque entonces el Sr. Ridruejo, sabiendo con quien operaba hubiera cumplido á todo trance con el Código de Comercio y no se hubiera sorprendido su evidente buena fé.

El Sr. Rupérez es una persona dignísima y de su declaración se deduce que Alonso, tenía por incoercible el crédito del Sr. Remón y lo daba por la mitad.

La existencia de los listines de banca no sería otro motivo para prevalerse de la buena fé del señor Ridruejo?

Hemos visto por el testimonio de personas formales que lo corriente es pagar las letras devueltas. Aquí ha habido un fraude punible; y el del to existiría aun después de reintegrada la cantidad defraudada.

D. Pedro de San Martín. Comienza su informe con un caluroso elogio de su defendido.

En la profesión de banquero, las comisiones son menores cuanto menor es el tiempo á que se hacen las operaciones. Esto tenía que mirarlo mi defendido.

En los domingos se hacen operaciones. ¿Pues qué, mi amigo don Epifanio, hombre tan activo, no abrirá su correspondencia los domingos?

El Sr. Ridruejo aceptó la letra girada bajo su responsabilidad. Era corriente y la mandó tarde.

Por una parte hubo morosidad. Por otra no.

Si las letras, hubieran llegado á tiempo quizá se hubiesen satisfecho. Debe pagárselas quien faitó á las prescripciones del Código de Comercio. El Sr. Alonso no puede ser

responsable de la morosidad del Sr. Ridruejo.

¿Dónde está la insolvencia de Remón?

La letra de 30 de Noviembre de 1914 fué satisfecha por él.

Si hubiera sido insolvente no habría pagado ninguna letra. D. Leonardo Alonso no podía saber, en su caso, tal insolvencia, que no está probada.

Un hombre puede ser hoy solvente y mañana nó. Penetrar en las intenciones del Sr. Alonso es además de molestante, peligroso.

La letra de Octubre del 14 fué presentada en 7 de Enero de 1915. El Código de Comercio puede ser aplicado en la que favorezca á los banqueros y en lo que les desfavorezca.

Lo de la renovación de las letras supone que Remón quería capear el temporal, que es lo que hacen los insolventes ó los malos pagadores.

El Sr. Ridruejo no puede probar que esas letras no se presentaron debidamente al cobro por un caso de fuerza mayor. De Soria á Alfaro hay dos fochas.

Mi defendido quisiera ometerse á un juicio arbitral y pagaba 500 pesetas por no sentarse en ese banquillo.

¿Acaso ha de ser para el agrada- bles Recordemos la maldición gitana: Pleitos tengas y los ganas.

El Sr. Ridruejo, en un acto de vanidad, quería ó todo ó nada.

Refiere la posición social de Alonso, que es la de un hombre acaudalado y rico.

El, Alonso, no es ningún juris-consulto, y de seguro no conocía el Código de Comercio.

El Sr. Ridruejo lo conoce.

Mi defendido es generoso y se lo probó al Sr. Ridruejo no cobrándole un caballo inutilizado.

Señala el crédito comercial grande de su defendido, reconocido en el acto de la vista por importantes comerciantes de Soria y la malquerencia que le tienen algunos testigos como los señores Rupérez y médico de Navaleno.

El señor Alonso es aserrador y ha tenido varios procesos por maderas ilegales encontradas en su sierra. Esos son sus antecedentes penales.

El decir de un hombre de su posición económica pretendida estafar mil pesetas, solo puede dictarlo la pasión.

Hay que juzgar los hechos en sí, sin antecedentes de ningún género. La conciencia no es de los tribunales de justicia. Ellos deben aplicar estrictamente la ley.

Para que haya estafa, son necesarios, según mi criterio, el elemento activo y el pasivo.

Aquí no ha habido ni estafa ni engaño.

Para el engaño hace falta la inocencia de los engañados. ¿Es que se trata aquí del timo de los perdigones?

El negocio es el negocio, y en este caso el Sr. Alonso tiene que considerarse antes á sí mismo que al señor Ridruejo.

¿Qué delito es este? Habría que recurrir á lo casuístico y no hay sentencias del Tribunal Supremo. El acusador, que tanto sabe de Derecho, no ha citado ninguna.

Rectifico brevemente el Sr. Posada é hizo aclaraciones sobre una carta de Abril de 1914 el procesado. El juicio fué declarado concluso para sentencia.

No sabemos, á la hora en que cerramos esta amplia reseña, la sentencia recaída en este juicio. Sea cual fuere el fallo que la Justicia dicte, la Banca Española tomará seguramente buena nota de lo ocurrido con esas letras para no separarse en ningún caso de las prescripciones del Código de Comercio, dejando á un lado el criterio por la buena fé de los

clientes en general, y de las condiciones de sus listines de cambios.

Como nota final debemos aclarar que la causa seguida contra D. Leonardo Alonso, lo ha sido por el su puesto delito de estafa, á instancia de parte.

DE ALMENAR

El 20 del actual fué trasladado á la villa de Almenar el niño Veremundo, hijo de nuestro buen amigo D. Félix Calabia con el fin de verificarle la pleurotomía.

La operación se efectuó el 22 por los reputados é inteligentes médicos D. Pedro Uceda y D. Ricardo López, titulares respectivamente de Almenar y Candilheira.

Por la tarde remitieron á Madrid una muestra purulenta para el correspondiente análisis.

Los operadores estuvieron acertadísimo y el paciente quedó relativamente en estado satisfactorio.

Celebramos de todas veras el éxito y no dudamos que el campo de Gómara aprovechará los servicios de tan hábiles facultativos.

Se ha encontrado un llavín en la Acera de la Estación. Su dueño puede recogerlo en esta imprenta.

Deja nos para el jueves originales que no han podido tener cabida en el presente.

Se vende una máquina de hacer calceta, sistema «Dubbied» del número 10, de 30 centímetros. Su estado de funcionamiento completamente nuevo. Informarán en esta administración.

DOCTOR CAMPOS: Hernias, Vientres, Voluminosos Descensos de la Matriz, Deformidades, Tratamiento sin operar. Montera, 38, Madrid. En Soria el 28 de cada mes, Hotel del Comercio.

Banco de España.

Suscripción de Deuda Amortizable al 5 por 100.

Conforme á lo dispuesto en el Real decreto fecha 10 del corriente Marzo, el Banco de España abrirá Suscripción pública para la negociación de Deuda Amortizable al 5 por 100, por la suma de mil millones de pesetas nominales.

Además, se emitirá Deuda de esta misma clase para entregar á los tenedores de las Obligaciones del Tesoro, con interés de 4.75 por 100, y vencimiento de 1.º de Julio de 1920, que acudan á esta operación, conforme más adelante se dirá.

La Deuda que se emite se amortizará en cincuenta años, por sorteos trimestrales, tendrá el interés de 5 por 100 anual y estará dividida en las siguientes Series:

Table with 2 columns: Serie and Monto. Series A: 500 pesetas nominales; B: 2.500; C: 5.000; D: 12.500; E: 25.000; F: 50.000.

Los títulos llevarán la fecha de 15 de Mayo de 1917, devengando desde ese día sus intereses, que se abonarán por trimestres vencidos en 15 de Febrero, 15 de Mayo, 15 de Agosto y 15 de Noviembre de cada año.

Esta deuda se computará por su valor nominal en toda clase de fianzamientos al estado y será admitida por el Banco en garantía de operaciones de préstamo y de crédito, dentro de las condiciones reglamentarias.

Los sorteos para la amortización, se celebrarán con un mes de anticipación á la fecha de cada vencimiento trimestral, y se ajustarán al cuadro que se estampará al dorso de los títulos.

Las amortizaciones podrán anticiparse, pero en ningún caso dilatarse más allá de los plazos señalados.

El Banco de España tendrá á su cargo el servicio de pago de intereses y amortización, en Madrid ó en sus Sucursales, excepto en las de Canarias y Melilla, el día 15 del corriente mes de Marzo, desde las diez de la mañana hasta las cinco de la tarde.

Los títulos se cederán al tipo de 90 por 100 del valor nominal, por cantidades que no bajen de 500 pesetas ó sean múltiplos de esta suma; abonándose á los suscriptores, en la forma que más adelante se determina, el interés de los títulos que se les adjudique, desde el día de la suscripción hasta el 15 de Mayo de 1917, fecha que han de llevar los valores.

En pago de la suscripción se admitirán por su valor nominal, las Obligaciones del Tesoro, al 4 por 100, que vencen en 1.º de Abril próximo, y las Obligaciones del Tesoro, con interés á razón de 4.50 por 100 anual, emitidas en virtud del Real Decreto de 4 de Junio de 1915, que vencen en 1.º de Julio de 1917; quedando retiradas de la circulación dichas Obligaciones el citado día 1.º de Abril y pudiendo presentárselas desde luego á reembolso, los interesados que no lo hagan á la conversión.

las Obligaciones del Tesoro, á 4,75 por 100, que vencen en 1.º de Julio de 1920; pero quedando en circulación, los valores de esta clase, que no se presenten á conversión.

Los pedidos de suscripción, en Obligaciones ó en metálico, se harán separadamente, en los impresos que facilitará el Banco y de los que habrá un modelo para cada clase de valores; realizándose por medio de Agentes de Cambio y Bolsa ó Corredor de Comercio, éstos en las plazas donde aquella se abra y no hubiese Agentes, abonándose por cuenta del Tesoro, el corretaje oficial y teniendo la obligación de facilitar póliza de la operación que intervengan, al suscriptor que así lo desee, sin poder percibir otro derecho que el corretaje ya abonado por el Tesoro.

A los pedidos á pagar en Obligaciones del Tesoro, se acompañarán estos valores debidamente facturados; debiendo llevar unidos el cupón de 1.º de Julio del presente año y sucesivos.

No habrá plazos para la entrega de estas Obligaciones, que se admitirán por la cantidad que represente el capital y sus intereses, desde el día 1.º de Abril al 14 del mismo, al tipo líquido que devenga la Deuda que se crea al 4 por 100.

Además, á estas suscripciones, se hará la misma bonificación, por anticipo de plazos é intereses, que á las que se realicen en metálico, según más adelante se tirá.

Estas suscripciones no estarán sujetas á prorrateo y los suscriptores recibirán un resguardo talonario, que será canjeado por las correspondientes carpetas provisionales, que llevarán unidos cuatro cupones representativos de los intereses á satisfacer en los vencimientos de 15 de Agosto y 15 de Noviembre de 1917 y 15 de Mayo de 1918. Dichas carpetas serán negociables en Bolsa y serán canjeadas á su tiempo por los títulos definitivos de la Deuda al 5 por 100. Las fracciones que resulten en las adjudicaciones quedarán representadas por res duos, hasta que, reunidos los bastantes para completar un título de 500 pesetas, pueda verificarse el canje.

No se darán nuevos residuos por el sobrebrante en estas conversiones.

Respecto de las personas que tengan las Obligaciones constituidas en depósito en garantía de operaciones, tanto en las Cajas del Banco en Madrid, como en las de las Sucursales, no necesitan retirar los depósitos ni cancelar las garantías, pudiendo presentar los resguardos ó pólizas á la suscripción como si fueran las mismas Obligaciones, haciendo constar en la factura el número del resguardo ó de la póliza. Estos resguardos ó pólizas serán devueltos en el acto á los presentadores, después de estampar en ellos un cajetín que indique han sido llevados á la conversión; no habiendo, por consiguiente necesidad de entregarles otro documento.

Debe advertirse sin embargo, que los resguardos ó pólizas que se presenten en esta forma, habrán de constituir una sola suscripción y una sola adjudicación de la nueva Deuda, y por consiguiente deberán hallarse los depósitos á que se refieren constituidos á favor de un mismo interesado y por la misma clase de Obligaciones.

Aquellas personas á las que convegan tantas adjudicaciones como depósitos tengan, deberán presentar una factura por cada depósito.

Por lo que se refiere á aquellos depósitos cuyos interesados dejen de presentarse á la conversión, el Banco hará tantas suscripciones como depósitos aparezcan á favor de los mismos.

Serán recibidos sin dificultad en Madrid los resguardos de Sucursales y en las Sucursales los de Madrid ó de otras Sucursales.

Aquellas personas que opten por realizar en efectivo, á su vencimiento, lo mismo el capital de las Obligaciones al 4 por 100 que el de las de 4.50 por 100, que se considerará vencido el día 1.º de Abril, deberán retirar los depósitos ó avisarlo por escrito hasta el día 31 de Marzo.

Con respecto de aquellas personas que tengan en depósito Obligaciones del 4 y 4.50 por 100 y que ni las presenten á la conversión, ni retiren dentro del plazo indicado los depósitos ó hagan por escrito la declaración de que optan por realizar el capital en efectivo, se entenderán que están conformes con que se realice el canje de sus valores por los nuevos títulos de la Deuda Amortizable al 5 por 100, y el Banco, en consecuencia, procederá á realizar de oficio las operaciones necesarias.

Respecto de las Obligaciones al 4.75 por 100 que también se hallen en depósito ó en garantía de operaciones, como quiera que no se retiren de la circulación ni dejen de devengar intereses, después del día 1.º de Abril, se entenderá que sus poseedores optan por continuar con ellas y solo se llevarán á la conversión en el caso de que sean presentados los resguardos, como los de las demás Obligaciones ó de que se reciba en el Banco, antes del día 1.º de Abril, aviso escrito manifestando el deseo de canjear dichos valores por los de la nueva Deuda.

Si el producto de la suscripción pública á metálico fuera superior á la cantidad que quede, después de aplicada la necesaria en títulos á la suscripción en Obligaciones del 4 y 4.50 por 100, se hará un prorrateo, entre todos los suscriptores á metálico, sin excepción, para reducir sus pedidos á la cantidad que proporcionalmente les correspondiera, la cual se abonará en un residuo, cuando no llegue á 500 pesetas nominales.

Esta clase de residuos será canjeable por títulos, en iguales términos que los ya indicados para los suscriptores en Obligaciones del Tesoro y sin distinción de procedencia.

Los suscriptores á pagar en metálico, en trezarán, al hacer sus pedidos 10 por 100 del importe nominal; recibiendo en cambio un resguardo talonario de su entrega.

El día 14 de Abril entregarán la cantidad necesaria para completar, con la ya abonada, el 5º por 100 de la adjudicación; el 14 de Mayo, un 20 por 100; abonándose en esta entrega á los suscriptores el interés del nominal adjudicado, desde el día de la suscripción hasta el día 15 del citado Mayo, ó sea el importe de medio cupón, y el 14 de Junio el 20 por 100 restante; recogiéndose entonces á los interesados los resguardos, al realizar esta última entrega y facilitándose las carpetas provisionales.

A los suscriptores que adelanten plazos se les bonificará por ellos á razón de 5 por 100 al año.

Como ya se ha indicado, la suscripción comenzará á las diez de la mañana del día 31 del corriente, dándose por terminada á las cinco de la tarde, desde cuya hora se recibirán también las suscripciones solicitadas por las personas que se hallen dentro del edificio del Banco.

Soria 23 de Marzo de 1917. El Secretario, Medina.

NOTICIAS

Viajes.--De Berlanga ha llegado á Soria donde pasará unos días al lado de su familia la bella señorita Juanita Alfonso.

Rayo de luna.--Hay gran interés por el estreno de la obra de nuestros queridos amigos los señores Ledesma y Cabruja que se verificará mañana en el Mercantil. Seguramente habrá un lleno.

Por Teléfono

MADRID 26, (5. t.)

Ayer se verificó una reunión de delegados regionales obreros en la Casa del Pueblo. Dichos delegados se han reunido de nuevo hoy á las 10 de la mañana y á la 1 de la tarde.

Al salir de la última reunión, dieron una nota oficiosa en la que se hace constar que los delegados regionales dieron cuenta de la crisis de trabajo y del problema de las subsistencias en las diferentes regiones.

Que para tomar acuerdos en relación con los datos aportados volverán á reunirse esta tarde á las 3 y se fijará la fecha del mitin y que tal vez se celebre mañana.

Después de la una y cuarto llegó hoy el conde de Romanones á su despacho oficial. Dijo que no había noticias de provincias y que había conferenciado con el ministro de la Gobernación. Tanto este como el presidente despacharon con el Rey á la hora de costumbre.

Manifestó el Conde que esta tarde habrá Consejo de Ministros que sería continuación del anterior por tratarse en él los mismos asuntos que en el anterior.

Refiriéndose á la cuestión obrera dijo que el Gobierno continúa confiando en la sensatez de los obreros. La huelga sería desfavorablemente acogida por la opinión.

Es evidente agregó el presidente que las demás naciones nos envían por nuestra situación en un momento de crisis con las subsistencias. No se puede pretender que los precios de estas sean inferiores á los de 1914.

Confió en el patriotismo de los trabajadores. Esto no quiere decir que nuestras esperanzas no puedan venirse al suelo en un momento dado.

El Gobierno no ha tomado ninguna precaución. Marchará al compás de los sucesos.

El subsecretario de Gobernación recibió á los periodistas y les manifestó que el Sr. Ruiz Jiménez estaba muy ocupado en la redacción de la Real orden sobre la tasa del pan que llevará al Consejo de ministros de esta tarde.

A última hora de la tarde de ayer se supo en los círculos políticos que habíase suspendido por segunda vez la reunión de los delegados obreros. No se sabe con que fundamento se ha dicho que por mayoría de votos estaba acordada la huelga general.

Muro de Zoro.

CHOCOLATES

SAN SATURIO

EL MEJOR DE TODOS

Pedro Llorente, Estudios, 2 y 4 SORIA

Imp. de M. Regiero y Hns.

"Carbonite"

[REGISTRADO]

Este producto dá un **50 por 100 de economía** sobre el carbón, cok, antracita, escoria.

Una caja conteniendo la dosis para 1.000 kilos de carbón con su modo de empleo muy facil, es enviada contra 5'75 pesetas, franco de porte y certificado.

Dirigirse al Concesionario exclusivo para esta provincia

DON MARIANO MATEOS
Colmenares letra L., Valladolid.

ELIXIR ESTOMACAL

de Saiz de Carlos (STOMALIX)

Es recetado por los médicos de las cinco partes del mundo porque tonifica, ayuda a las digestiones y abre el apetito, curando las molestias del

ESTÓMAGO E INTESTINOS

el dolor de estómago, la dispepsia, las acedias, vómitos, inapetencia, diarreas en niños y adultos que, a veces, alternan con estreñimiento, dilatación y úlcera del estómago, etc. Es antiséptico.

De venta en las principales farmacias del mundo y en Serrano, 39, MADRID, desde donde se remiten folletos a quien los pida.

Pastillas J. Miró

ESPECTORANTES Y CALMANTE DE LA TOS
Estas pastillas de exacta dosificación y elaboradas con la mayor pulcritud, reúnen dos propiedades muy importantes; facilitan la expectoración y dejan expedita la entrada del aire en los bronquios calmando rápidamente la tos que tanto molesta. Están indicadísimas contra la laringitis, la bronquitis, la gripe y en general toda clase de tos por resaca de que sea, dando excelentes resultados sin que su composición pueda producir trastorno alguno en nuestro organismo.
Si no queréis sufrir los efectos de la tos, tomad Pastillas J. Miró.
PRECIO: Una peseta caja. - Exíjanse en todas las farmacias y droguerías.

La española. Gran Fábrica de baldosas hidráulicas

de **INDALECIO DEL RIO**

Especialidad en trabajos de piedra artificial, como fregaderas, bañeras, lavabos, pilas, piedras para mesas, escaleras de todos los tamaños y estilos, losetas para fachadas, etc.

FABRICA Y DESPACHO:

Plaza del Carmen, 24.-SORIA

Miranda, sastre

VALLADOLID

Ultimas novedades en géneros del reino y extranjero. - Visita Soria y los pueblos importantes de esta provincia, diferentes veces al año. Dirección: Duque de la Victoria 23, Valladolid.

Representante en Soria, EDUARDO C. C. BALLELLA Canalejas, 9.

LA ORIENTAL

Almacén de coloniales.-Fábrica de jabón y Lejía líquida

Pedro Llorente.

Estudios, 2 y 4.-SORIA

Teléfono núm. 54.

Chocolates superiores; Vinos y licores; quesos, thés, cafés, embutidos; legumbres; etc.

VENTA POR MAYOR Y MENOR

Artículos finos para el tocador. - Pinturas

EN LA ARGENTINA

Tiene la representación de El Porvenir Castellano, D. Juan Durán Nieto, calle Santa Fé, número 2.440, Buenos Aires.

ASUA MINERAL NATURAL PURGANTE de LOECHES

PEÑAGALLO

Depurativa
Antiartrítica
Antemigratoria

Pida Vd. botella de una dosis - Gramos: Montero, 22, Madrid



USTED TOMARA

Amigo DEBIL

Elixir CALLOL

PORQUE DA

FUERZA, VIGOR Y JUVENTUD

y los Médicos le llaman el Remedio de los Débiles

Fórmula Aprobada y Recomendada por la Real Academia de Medicina y Cirugía

DE GUSTO AGRADABLE Y EFECTO RÁPIDO

Corte y envíe esta VALE a CALLOL Apartado 520 BARCELONA Sírvase remitir a Don

FOLLETO EXPLICATIVO

PIDASE EN FARMACIAS Y DROGUERIAS

ULTRAMARINOS Y COLONIALES

DE

ELOY LORENTE Y LORENTE

CANALEJAS 21, Y ACEÑA 15, SORIA

Teléfono número 64.

Inmenso surtido en azúcares, aceites, arroces, garbanzos, alubias, cafés, thés, especias, cereales, hortalizas, pescados, frutas, galletas, bacalao, legías, sopas, vinos y licores, ceras, bujías, aceitunas, almidón, confitura, tocino, embutidos, jabones, etc.

CHOCOLATES

Esta casa es la más antigua de Soria, y la que más barato vende.

NO CONFUNDIRSE

Canalejas, 21, y Aceña, 15

Teléfono, número 64.

SORIA

Precios especiales para revendedores.

Premiado con medalla de oro



Imprenta de M. Reglero y Hermanos

Plaza de Aguirre, 2 SORIA. Teléfono núm. 62.

Los trabajos de esta casa se distinguen por su perfección

PARA OFICINAS:

Membretes, oficios, volantes, circulares, B. L. M., y modelos de todas clases. Economía y prontitud.

PARA PARTICULARES:

Tarjetería, prospectos, programas y billete de espectáculo, pagarés, recibos talararios de inquilinato, de lotería. Papeles de luto. Obras, revistas, periódicos.

IMPRESOS COMERCIALES:

Memorandums, facturas, tarjetas, recibos talararios, cartas y sobres, papel de envolver, etc. Cubiertas de chocolates.

TRABAJOS DE LUJO:

Etiquetas a varias tintas. Carnets, participaciones de enlace, menús, participaciones de nacimiento y cuantos impresos se deseen.

"LA SORIANA" Casa de confianza. Da pensión y alojamiento a matrimonios y pasajeros. Calle Santa Fé; 2.440. BUENOS AIRES



PASTILLAS PECTORALES DE G.F. MERINO E HIJO.

Clinica-médico quirúrgica operatoria
Licdo. Manuel Hernando de la Cruz
exinterno de los hospitales de Madrid; con pensión honorífica en su carrera, miembro titular de varios Congresos. - Especialidad en cirugía general y operaciones Ginecología y partos Distócicos. - Médico oculista. UCERO (Soria).

Todos los sábados en el Burgo de Osma. Consultas de probación a la infancia, gratuita en afecciones de boca, garganta, nariz y oídos y para pobres.

En la imprenta de este periódico se imprimen es- queletos de funeral y recor- datorios. Tenemos un gran surti- do en esquelos corrientes y de fantasía. Si se solicita, los recor- datorios se sirven con la fotografía del finado. Talleres: Plaza de Agui- rre, 2. SORIA Teléfono, 62.